



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO FINANCIERO INBURSA EN MATERIA DE SEGUROS

ANTECEDENTES

I. A través de comunicado IEE/DA/646/14, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, me permito remitir a Usted el convenio a suscribirse con la aseguradora “SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA”, cuyo objetivo es el promover entre los trabajadores del Instituto Electoral del Estado los diversos seguros que oferta y que el cobro de las primas se realizará a través del sistema de descuento por nómina.
...”

II. En fecha doce de agosto de dos mil catorce el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, Licenciado Julio Cesar Barreto Ariza solicito al Secretario Ejecutivo:

“...
Con fundamento en el numeral 101 Bis fracciones VII y IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento a la memoranda **IEE/DJ-725/2014** e **IEE/DJ-894/2014** de fechas dieciséis de junio y veinticinco de julio ambos de dos mil catorce, respectivamente; así como, en atención que en esta fecha se entregó por parte del Asesor Financiero de Inbursa, Licenciado José Heriberto Salinas Hernández, el convenio de colaboración a celebrarse con Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que contiene las observaciones vertidas por esta Dirección.
...”

Lo anterior, en caso de no existir inconveniente, le solicito que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado la aprobación del convenio de colaboración antes referido.
...”

III. A través del comunicado IEE/SE-1562/14, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Secretario Técnico del Secretariado incluir la temática referida en el punto anterior, en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, en términos de las fracciones VII y X del artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Jurídica tiene entre sus atribuciones, la de elaborar, y en su caso revisar, los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto hasta su culminación, así como las demás que le confiera el Consejo General, el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y la Junta Ejecutiva conforme a este Código y disposiciones aplicables.

En este tenor la Dirección Jurídica presenta la propuesta de modelo de convenio de colaboración con el Grupo Financiero INBURSA, en materia de seguros, y que en términos generales tiene como objetivo:

- Permitir a la Aseguradora (Grupo Financiero INBURSA) promover entre los trabajadores del Instituto Electoral del Estado, los diversos seguros que está autorizada a operar.
- Coadyuvar con la Aseguradora (Grupo Financiero INBURSA) en la entrega de las primas correspondientes a través del sistema de descuento por nómina.

Lo anterior para efecto de que el personal del Instituto acceda a esquemas privados de previsión de riesgos personales, particularmente en lo que a seguros de vida se refiere, bajo mejores condiciones de contratación.

En este orden de ideas, este Órgano Central informado de los alcances jurídicos de dicho convenio de colaboración, así como de los beneficios que obtendrían los trabajadores que decidan firmar los contratos respectivos en materia de seguros, autoriza la firma de dicho instrumento a través del Representante Legal del Organismo.

En consecuencia se faculta a las Direcciones Administrativa y Jurídica para que en el ámbito de sus atribuciones de puntual cumplimiento a este acuerdo, en función de la aceptación expresa de los trabajadores.



Instituto Electoral del Estado



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que autoriza la firma del convenio de colaboración con el Grupo Financiero Inbursa en materia de seguros, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta signar al Consejero Presidente del Organismo, el convenio de colaboración en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a las Direcciones Administrativa y Jurídica para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha doce de agosto de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ